

ACTA DE FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN

EN LA CIUDAD DE AREQUIPA SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, SE REUNIERON EN EL INMUEBLE UBICADO EN URB. LA CASTELLANA B-1 CERRO COLORADO, COMO FUNDADORES LOS SEÑORES:

1. CESAR MANUEL SANCHEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON DNI 29634793, OCUPADO EN PROFESOR DE MÚSICA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON KARIN SIEGNER HUERTA
2. ALDO GUSTAVO ROJAS VÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI 40988189, OCUPADO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN MUSICAL, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.
3. LUCA BELCASTRO, IDENTIFICADO CON N° De PASAPORTE AA4418358, OCUPADO EN COMPOSITOR , DE ESTADO CIVIL SOLTERO
4. ADOLFO ESCAJADILLO UMPIRE, IDENTIFICADO CON DNI 29417115, OCUPADO EN LICENCIADO EN ARTES-MÚSICA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.
5. ÓSCAR ROBERTO BALLÓN DÍAZ, IDENTIFICADO CON DNI 42141080, OCUPADO PROFESOR DE MÚSICA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO.

LA SESION SE INICIA BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. CÉSAR SANCHEZ GONZÁLEZ Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. ALDO ROJAS VÁSQUEZ; AMBOS ELEGIDOS POR UNANIMIDAD.

ORDEN DEL DIA:

1. FUNDACION DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.
2. APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN
3. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. FACULTADES ESPECIALES PARA LA SUSCRIPCION DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.

DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA:

1. FUNDACION DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

EN EL PRESENTE ACTO EL SR. CÉSAR MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MANIFESTO QUE ERA NECESARIO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE SE ENCARGUE DE:

- A. ESTIMULAR Y FAVORECER LA CREATIVIDAD EN TODOS SUS ASPECTOS.
- B. PROPICIAR LA REFLEXIÓN SOBRE EL ACTO CREATIVO COMPARTIDO Y COLABORATIVO COMO INSTANCIA Y PROCESO DE FORMACIÓN DE CONCIENCIA, AUTOCONOCIMIENTO, TRANSFORMACIÓN, Y LIBERTAD.
- C. PROMOVER EL RESPETO, LA ESCUCHA RECÍPROCA, LA PARTICIPACIÓN, LA RECIPROCIDAD, LA COLABORACIÓN, EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD COMO VALORES FUNDAMENTALES QUE FAVORECEN EL DESARROLLO VIRTUOSO DE LA ACTIVIDAD CREATIVA ARTÍSTICA.
- D. ABRIR Y MANTENER ESPACIOS DE DIÁLOGO, FORMACIÓN Y ENCUENTRO EN TORNO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA ACTUAL.
- E. INSTALAR CIRCUITOS REALES Y VIRTUALES DE ACERCAMIENTO, COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE LOS DIVERSOS AMBIENTES ARTÍSTICO-CULTURALES PROPIOS DE LATINOAMERICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- F. FAVORECER LA CREACIÓN DE NUEVAS OBRAS INTERDISCIPLINARIAS, NUEVAS COMPOSICIONES Y LA FORMACIÓN DE NUEVOS GRUPOS MUSICALES, ESTIMULÁNDOLOS A INTERPRETAR MÚSICA ACTUAL.
- G. ENTREGAR ELEMENTOS DE APRECIACIÓN, ANÁLISIS Y TÉCNICAS ARTÍSTICAS, COMPOSITIVAS E INSTRUMENTALES DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA ACTUAL.

PARA CONSEGUIR SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LA ASOCIACIÓN SE PROPONE DE;

- H. CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS, CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS MULTIDISCIPLINARIOS Y EVENTOS DE LA PLATAFORMA CULTURAL INTERNACIONAL "Germina.Cciones... – PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS".

- I. CREAR Y SUSTENTAR ENSAMBLES, CENTROS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.
- J. EDITAR, IMPRIMIR, DISTRIBUIR FOLLETOS, BOLETINES, REVISTAS, PERIÓDICOS Y LIBROS.
- K. PRODUCIR MATERIAL AUDIOVISUAL, MULTIMEDIAL Y TRANSMISIONES RADIALES.
- L. CREAR Y UTILIZAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO RADIO, FOROS Y PAGINAS WEB.
- M. ASOCIARSE EN FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES, INTERNACIONALES O EXTRANJERAS QUE PERSIGAN FINES ANÁLOGOS.
- N. COLABORAR CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIAS QUE LE SEAN COMUNES.
- O. COLECTAR Y GESTIONAR FONDOS, FINANCIAMIENTOS Y DONACIONES PARA DESTINARLOS A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL ENTE Y A LA PLATAFORMA CULTURAL INTERNACIONAL "Germina.Cciones... – PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS". MONITOREAR LAS ACTIVIDADES Y LOS PROYECTOS.

LOS FUNDADORES DESPUES DE UNA BREVE DELIBERACION APROBARON POR UNANIMIDAD QUE EL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SEA: Germina.Cciones... Perú Sur, APROBANDO EN CONSECUENCIA LOS FINES Y OBJETIVOS QUE REGISTRAN A LA ASOCIACIÓN.

2. APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE PRESENTO EL PROYECTO DEL ESTATUTO QUE FUE ELABORADO CON ANTERIORIDAD POR LOS ASOCIADOS Y LOS PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA.

LUEGO DE UNA LECTURA Y DELIBERACIÓN SOBRE ALGUNOS CONTENIDOS ESTATUTARIOS, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur.

ESTATUTO

Premisa

"Con un acto creativo compartido y colectivo se cambia al mundo"
(Luca Belcastro)

LA ASOCIACIÓN **Germina.Cciones... Perú Sur** ES PARTE INTEGRANTE DE LA PLATAFORMA CULTURAL INTERNACIONAL **Germina.Cciones... - PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS** QUE SE FUNDA EN EL AÑO 2007, CREADA POR LUCA BELCASTRO E INTEGRADA POR UN EQUIPO HUMANO HETEROGÉNEO CONSTITUIDO POR CREADORES, ARTISTAS Y PERSONAS AFINES A LA CULTURA Y CIENCIAS SOCIALES.

EL NOMBRE DE LA PLATAFORMA NACE DE LA UNIÓN DE DOS PALABRAS:

- **"GERMINACIONES"**, COMO ALGO QUE NACE, QUE SE RELACIONA CON UN TERRENO FÉRTIL Y CON LA GRAN ENERGÍA VITAL QUE SE PRODUCE EN ESTE MOMENTO Y QUE DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA NATURALEZA Y DEL RESPETO HACIA ELLA Y HACIA EL AMBIENTE DONDE UNO VIVE.

- **"ACCIONES"**, COMO LAS QUE SE NECESITAN PARA QUE LAS ACTIVIDADES HUMANAS PUEDAN NACER, TRANSFORMAR SU POTENCIAL Y SEGUIR VIVIENDO, PALABRA QUE DESTACA EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD INDISPENSABLES.

ADEMÁS **"PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS"**, DENOMINACIÓN QUE SE ALEJA DEL DESTACAR Y ALIMENTAR UNA IDEA Y UNA ETIQUETA PARCIAL, EXCLUYENTE DE LA DIVERSIDAD Y DE SU EXTREMO VALOR. ES "LATINOAMERICANA": CON ESTE NOMBRE SE DESTACA EL LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLAN LAS IDEAS QUE SUSTENTAN LA PLATAFORMA, QUE, RELACIONÁNDOSE AL AMBIENTE ENERGÉTICO DE ESTE CONTINENTE, BUSCAN PRESENTAR UNA PERSPECTIVA POSIBLE Y FAVORECER UN CONTACTO SINCERO Y EQUILIBRADO ENTRE POSICIONES DISTINTAS. POR ESO, LA PLATAFORMA INVITA A LA COLABORACIÓN DE TODOS, SIN DISTINCIONES DE EXTRACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL, NI DE RAZA, NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA GEOGRÁFICA.

LA ORGANIZACIÓN ELABORA UNA PROPUESTA INNOVADORA DE COLABORACIÓN QUE INVITA A CADA PARTICIPANTE A APORTAR CON SUS EXPERIENCIAS Y DESARROLLAR SU PROPIO LENGUAJE. FAVORECE ASÍ EL INTERCAMBIO, LA CREACIÓN, LA PRESENTACIÓN, LA VINCULACIÓN ENTRE PERSONAS E INSTITUCIONES. LA PROPUESTA DE Germina.Cciones... SE ALEJA DE LAS IDEAS DE IMPOSICIÓN DE UNA VISIÓN TÉCNICA Y ESTÉTICA ESPECÍFICA, ORIENTÁNDOSE A UN TRABAJO COLABORATIVO. TODO ESTO SE REALIZA CON ACTIVIDADES LIBRES Y GRATUITAS, CON CONVOCATORIAS ABIERTAS A TODOS, QUE ES LA FORMA EN QUE PROCEDE PARA EVITAR ESTIMULAR PERSONALISMOS O INDIVIDUALISMOS.

TITULO I.-

DISPOSICIONES GENERALES LA ASOCIACIÓN ADHIERE A LA PLATAFORMA CULTURAL INTERNACIONAL "GERMINA.CCIONES... - PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS", COLABORANDO CON LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES QUE LA CONFORMAN Y SIGUIENDO SUS LINEAS Y DINÁMICAS. ESO TAMBIÉN LE PERMITE UTILIZAR EL NOMBRE "GERMINA.CCIONES... PERÚ SUR DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LUCA BELCASTRO, IDEADOR Y CREADOR DE LA PLATAFORMA., LOS SOCIOS, EMPLEADOS Y MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS GERMINACIONESPERÚ SUR NO PODRÁN HACER USO PÚBLICO DEL NOMBRE DE GERMINA.CCIONES...ENTENDIENDO POR TAL: EFECTUAR MANIFESTACIONES EN NOMBRE DE GERMINA.CCIONES. UTILIZAR EL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN EN ACTIVIDADES TENDENTES A OBTENER BENEFICIOS PERSONALES DE CUALQUIER ÍNDOLE. SERÁ CONSIDERADO DE ESPECIAL GRAVEDAD EL USO INDEBIDO DEL NOMBRE DE GERMINA.CCIONES... A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN O SISTEMAS DE DIFUSIÓN MASIVA, PARA FINES NO CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1º.- LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur, ES UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO NI AFILIACION POLITICA O RELIGIOSA DE NINGUN TIPO, QUE SE RIGE POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PERUANO, LAS DISPOSICIONES DEL TITULO II DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL, LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DEL PAIS Y FINALMENTE POR ESTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE SE APRUEBEN.

ARTICULO 2º.- LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur, PROYECTA QUE SU TRABAJO CONTRIBUIRA A MEJORAR LA EDUCACIÓN, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO DE LAS PERSONAS MEDIANTE LOS SIGUIENTES FINES Y OBJETIVOS:

- 2.1 ESTIMULAR Y FAVORECER LA CREATIVIDAD EN TODOS SUS ASPECTOS.
- 2.2 PROPICIAR LA REFLEXIÓN SOBRE EL ACTO CREATIVO COMPARTIDO Y COLABORATIVO COMO INSTANCIA Y PROCESO DE FORMACIÓN DE CONCIENCIA, AUTOCONOCIMIENTO, TRANSFORMACIÓN, Y LIBERTAD.
- 2.3 PROMOVER EL RESPETO, LA ESCUCHA RECÍPROCA, LA PARTICIPACIÓN, LA RECIPROCIDAD, LA COLABORACIÓN, EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD COMO VALORES FUNDAMENTALES QUE FAVORECEN EL DESARROLLO VIRTUOSO DE LA ACTIVIDAD CREATIVA ARTÍSTICA
- 2.4 ABRIR Y MANTENER ESPACIOS DE DIÁLOGO, FORMACIÓN Y ENCUENTRO EN TORNO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA ACTUAL.
- 2.5 INSTALAR CIRCUITOS REALES Y VIRTUALES DE ACERCAMIENTO, COMUNICACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE LOS DIVERSOS AMBIENTES ARTÍSTICO-CULTURALES PROPIOS DE LATINOAMERICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 2.6 FAVORECER LA CREACIÓN DE NUEVAS OBRAS INTERDISCIPLINARIAS, NUEVAS COMPOSICIONES Y LA FORMACIÓN DE NUEVOS GRUPOS MUSICALES, ESTIMULÁNDOLOS A INTERPRETAR MÚSICA ACTUAL.
- 2.7 ENTREGAR ELEMENTOS DE APRECIACIÓN, ANÁLISIS Y TÉCNICAS ARTÍSTICAS, COMPOSITIVAS E INSTRUMENTALES DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA ACTUAL.

PARA CONSEGUIR SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LA ASOCIACIÓN SE PROPONE DE;

- 2.8 CONTRIBUIR, ORGANIZAR, COLABORAR DIFUNDIR AUSPICAR PARTICIPAR en LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS, CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS MULTIDISCIPLINARIOS Y EVENTOS DE LA PLATAFORMA CULTURAL INTERNACIONAL "GERMINA.CCIONES... – PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS".
- 2.9 CREAR Y SUSTENTAR ENSAMBLES, CENTROS DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN.
- 2.10 EDITAR, IMPRIMIR, DISTRIBUIR FOLLETOS, BOLETINES, REVISTAS, PERIÓDICOS Y LIBROS.

- 2.11 PRODUCIR MATERIAL AUDIOVISUAL, MULTIMEDIAL Y TRANSMISIONES RADIALES.
- 2.12 CREAR Y UTILIZAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO RADIO, FOROS Y PAGINAS WEB.
- 2.13 ASOCIARSE EN FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES, INTERNACIONALES O EXTRANJERAS QUE PERSIGAN FINES ANÁLOGOS.
- 2.14 COLABORAR CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN MATERIAS QUE LE SEAN COMUNES. ASÍ COMO REALIZAR, AUSPICIAR, PROMOVER Y ASESORAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CARÁCTER CULTURAL, EN COLABORACIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PERSIGAN FINE IDÉNTICOS O SIMILARES A ESTA ASOCIACIÓN.
- 2.15 PLANIFICAR LA ACCIÓN CULTURAL CON EL OBJETO DE OBTENER LOS MEDIOS QUE PERMITAN SU REALIZACIÓN CON ELEMENTOS PROPIOS U OBTENIDOS CON CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS.
- 2.16 COORDINAR LA ACCIÓN DE INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, GRUPOS DE PERSONAS O TALLERES QUE DESARROLLEN O REALICEN TAREAS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE CUALQUIERA DE LAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA EN SUS MÁS VARIADOS ASPECTOS EN EL ÁMBITO LOCAL Y NACIONAL.
- 2.17 APOYAR LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, A TRAVÉS DE TRABAJOS, ESTUDIOS, INTERCAMBIO DE TECNOLOGÍAS, CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO DE PROFESORES, ALUMNOS O PERSONAS INTERESADAS EN LA EXPRESIÓN DE LA CULTURA
- 2.18 COLECTAR Y GESTIONAR FONDOS, FINANCIAMIENTOS Y DONACIONES PARA DESTINARLOS A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL ENTE Y A LA PLATAFORMA CULTURAL INTERNACIONAL "GERMINA.CCIONES... - PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS". MONITOREAR LAS ACTIVIDADES Y LOS PROYECTOS.

ARTICULO 3º.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, SE CONSTITUYE POR LOS APORTES DE SUS ASOCIADOS EN DINERO Y POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, A TITULO GRATUITO, MEDIANTE DONACIONES U OTROS APORTES DE TERCEROS O A TITULO ONEROSO POR PARTE DE LA MISMA. LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN SERAN DEPOSITADOS EN UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA Y SU MOVIMIENTO DEBERA SER AUTORIZADO POR DOS FIRMAS, SIENDO ESTAS LA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE AUSENCIA Y/O IMPEDIMENTO DE ALGUNOS DE ELLOS, SUSCRIBIRÁ EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur APERTURAR CUENTAS BANCARIAS EN SOLES y/O DOLARES.

ARTICULO 4º.- PARA CONCRETAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN SE TRAMITARAN DONACIONES - NACIONALES E INTERNACIONALES - Y SE PODRAN REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS AFINES CON LA ASOCIACIÓN LA QUE CONTRIBUIRÁ ACTIVAMENTE AL ÉXITO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA CULTURAL INTERNACIONAL "GERMINA.CCIONES... - PRIMAVERAS LATINOAMERICANAS" POR HACER CONTRIBUCIONES CONCRETAS (TANTO DIRECTAS COMO INDIRECTAS) EN LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE LA ORGANIZACIÓN Y AYUDAR A OTRAS FILIALES, SEDES, OFICINAS NACIONALES CON CAMPAÑAS Y OTRAS INICIATIVAS QUE SE COORDINAN EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO 5º.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN SERA EN LA CIUDAD DE AREQUIPA, PERO PODRA INSTITUIR Y SUPRIMIR SEDES OPERATIVAS Y FILIALES EN EL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

ARTICULO 6º.- LA DURACION DE LA ASOCIACIÓN SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SIN EMBARGO, DISOLVERSE POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL Y/O DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES.

ARTICULO 7º.- PARA LA REALIZACION DE SUS FINES, LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES. GOZARA A PLENITUD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA, Y PODRA POR LO TANTO, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, POSEER, ADMINISTRAR, GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GESTIONAR LA EXONERACION DE IMPUESTOS QUE POR LA LEY LE CORRESPONDE A TODA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, SER TITULAR DE CUALQUIER DERECHO A TITULO GRATUITO U ONEROSO. EJERCER TODO TIPO DE ACCIONES Y CONTRAER, ASIMISMO CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES.

TITULO II - DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8º.- LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur, RECONOCE DOS CATEGORÍAS DE ASOCIADOS: ACTIVOS Y TRANSEÚNTES:

- 8.1 SON ASOCIADOS ACTIVOS, AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS COMO TAL EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, CUMPLEN CON EL PAGO DE SUS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y PARTICIPAN EN LAS SESIONES Y ASAMBLEAS GENERALES CON VOZ Y VOTO.
- 8.2 SON ASOCIADOS TRANSEÚNTES, AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE - CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE EL PRESENTE ESTATUTO EXIGE PARA SER ASOCIADO ACTIVO - ACREDITEN QUE SU PERMANENCIA SERÁ TEMPORAL Y NO DEFINITIVA Y PARA ACCEDER A ÉSTA CATEGORÍA. EN ESTA CATEGORÍA EL ASOCIADO SOLO PODRÁ PERMANECER POR UN PERIODO MÁXIMO DE DOS AÑOS, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL AMPLÍE EL PLAZO DE PERMANENCIA. LOS ASOCIADOS ACTIVOS - PRESENTANTES DE UN TRANSEÚNTE - ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD PLENA Y SOLIDARIA DE LAS DEUDAS DE SUS PRESENTADOS PARA CON LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones...Perú Sur.

ARTICULO 9º.- LA CEDULA DE PRESENTACIÓN DE UN ASOCIADO – ACTIVO O TRANSEÚNTE - SERÁ CALIFICADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, DEBIENDO DICHA CÉDULA ESTAR SUSCRITA DE POR LO MENOS TRES (3) SOCIOS ACTIVOS. LA ACEPTACION DE UN NUEVO SOCIO, CONSTARA EN EL LIBRO DE ACTAS CERTIFICADAS, EN SEÑAL DE AUTORIZACION, CON LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.

LA CUOTA DE INSCRIPCION DEL ASOCIADO SERA DE S/. 10 (DIEZ 00/100) NUEVOS SOLES.

ARTICULO 10º.- SE LLEVARA UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, EN EL QUE SE ANOTARA, EL NOMBRE, APELLIDOS, PROFESION Y DOMICILIO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y LOS QUE SE ASOCIEN CON POSTERIORIDAD A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACIÓN; CON INDICACION DE AQUELLOS QUE EJERCEN CARGOS DE ADMINISTRACION Y/O REPRESENTACION DE LA INSTITUCION. SOLO ESTA CONSTANCIA ES FEHACIENTE PARA DEMOSTRAR LA CALIDAD DE TAL.

ARTICULO 11º.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

1. TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.
2. ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS Y COMISIONES.
3. SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL CON UN MINIMO DE VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE ASOCIADOS.
4. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS.
5. SOLICITAR Y OBTENER INFORMACION SOBRE LA MARCHA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA, Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION
6. GOZAR DE BENEFICIOS QUE OTORGA LA ASOCIACIÓN, EN ESPECIAL UTILIZAR EN ARMONÍA CON LOS OTROS ASOCIADOS LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 12º.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS:

1. CUMPLIR FIELMENTE EL ESTATUTO, REGLAMENTOS INTERNOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LEY.
2. PROMOVER EL ORDEN Y ARMONÍA PARA LA BUENA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN.
3. CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LOS CARGOS Y LAS COMISIONES PARA LOS QUE FUE NOMBRADO.
4. ACATAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
5. GUARDAR RESPETO Y CORDURA EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EN OTRA CLASE DE REUNIONES, EVITANDO LESIONAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
6. PRESTIGIAR A LA ASOCIACIÓN OBSERVANDO UNA CONDUCTA CORRECTA.
7. ASISTIR EN FORMA PUNTUAL A LAS ASAMBLEAS.
8. CUMPLIR PUNTUALMENTE CON EL PAGO DE SUS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, RECONOCIENDO DESDE YA EL DERECHO DE LA ASOCIACIÓN A EXIGIR JUDICIALMENTE EL PAGO DE LAS MISMAS, PUDIENDO INCLUSO PROHIBIR EL INGRESO DEL ASOCIADO MOROSO A LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN, TODA VEZ QUE DICHOS INCUMPLIMIENTOS ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO Y/O LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 13º.- SE DEJA DE PERTENECER A LA ASOCIACIÓN POR RENUNCIA ACEPTADA, POR MUERTE, POR MANTENER IMPAGAS MÁS DE CINCO CUOTAS (ORDINARIOS Y/O EXTRAORDINARIAS) CONSECUTIVAS O NO, O POR DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 14°.- LA ASAMBLEA QUEDA FACULTADA PARA EXCLUIR A CUALQUIER ASOCIADO, POR ATENTAR CONTRA EL ESTATUTO Y/O PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, POR EJERCER ACTIVIDAD CONTRARIA A LOS FINES DE LA MISMA, O DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE SE APRUEBEN EN EL FUTURO.

TITULO III.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 15°.- SON ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN:

1. LA ASAMBLEA GENERAL
2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR: PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, CADA UNO CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ESTATUTO.
3. PRESIDENTE HONORÍFICO.

ARTICULO 16°.- LA ASAMBLEA GENERAL, ES EL MAXIMO ORGANO DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN, DEBERA ESTAR COMPUESTA POR TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS, PERO PODRÁ INSTALARSE Y CELEBRAR ASAMBLEAS CON LA ASISTENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 18° DE ESTE ESTATUTO. LOS ACUERDOS ADOPTADOS DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO, SON OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, EXCEPTO PARA QUIENES HAYAN EJERCIDO EL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTICULO NOVENTITRES (93) DEL CODIGO CIVIL. TODO ACUERDO SE TOMARA POR MAYORIA SIMPLE DE LOS ASISTENTES. ES DECIR EL VOTO APROBATORIO DE LA MITAD MAS UNO. CADA ASOCIADO TIENE DERECHO A UN VOTO.

ARTICULO 17°.- LA ASAMBLEA GENERAL SERA DE CARACTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO; LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE REALIZARAN DOS VECES POR AÑO, SIENDO UNA DE ELLAS EN EL PRIMER SEMESTRE Y LA SEGUNDA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE CADA AÑO; LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PODRA TENER LUGAR EN EL DIA Y HORA FIJADOS, Y CUANTAS VECES SE LE CONVOQUE DE ACUERDO AL ESTATUTO.

ARTICULO 18°.- PARA LA VALIDEZ DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS; EN SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DEL 25% DE ASOCIADOS.

ARTICULO 19°.- LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 20°.- LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PREVIO ACUERDO O SOLICITUD DE POR LO MENOS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS.

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CUANTAS VECES SE ESTIME CONVENIENTE Y CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CINCO DIAS.

LA CONVOCATORIA SERA POR MEDIO DE ESQUELA CON CARGO DE RECEPCION O MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE PUBLICIDAD VALIDADO POR LEY.

LAS CONVOCATORIAS DEBERAN CONTENER DIA, HORA Y LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO, ASIMISMO LOS TEMAS A TRATAR, PUDIENDO EN UNA SOLA CONVOCATORIA CITAR PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SER EL CASO.

SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBIENDO PONERSE A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADO CON LOS ASUNTOS A TRATAR CON POR LO MENOS DOS (2) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.

ARTICULO 21°.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, BALANCE GENERAL, PRESUPUESTO GENERAL ANUAL, MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
2. DEFINIR LOS LINEAMIENTOS DE LA MARCHA DE LA INSTITUCION, ASI COMO LAS POLITICAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE TRABAJO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. DICTAR LAS NORMAS GENERALES A QUE SE SUJETAN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE PATROCINE.
3. FIJAR LA CUOTA DE INGRESO A LOS ASOCIADOS.
4. DISPONER LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.
5. AUTORIZAR EL INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS.
6. ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
7. PROPONER LA REFORMA DEL ESTATUTO, SI FUERE NECESARIO.

8. APROBAR LA EXCLUSIÓN Y/O AMONESTACIÓN DE ASOCIADOS.
9. OTORGAR PODERES A PERSONAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN SEGUN LA ESCALA DE PODERES APROBADA.
10. APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN
11. DECLARAR LA AUSENCIA, IMPOSIBILIDAD O INCAPACIDAD DEL PRESIDENTE, Y ACORDAR SU SUSTITUCION POR EL SECRETARIO DURANTE EL PERIODO QUE REQUIERA LA ELECCION DE UNO NUEVO.
12. TODAS LAS DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y QUE LOS ASOCIADOS ACTIVOS ESTIMEN POR CONVENIENTE.

ARTICULO 22°.- EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 23°.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTA CONFORMADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO, QUIENES DEBERÁN TENER LA CALIDAD DE ASOCIADOS ACTIVOS Y/O SER APODERADOS DE UN SOCIO ACTIVO Y/O SER PARIENTE CONSANGUÍNEO HASTA SEGUNDO GRADO DE UN ASOCIADO ACTIVO. EL PERIODO DE DURACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERA DE DOS (2) AÑOS CALENDARIO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EN CASO DE VACANCIA DE ALGÚN CARGO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRA NOMBRAR CON CARACTER DE INTERINO A UNO O MAS ASOCIADOS ACTIVOS PARA QUE DESEMPEÑEN DICHO CARGO O CARGOS HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ELIJA AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 24°.- EL PRESIDENTE HONORÍFICO, ES AQUELLA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE POR SU ACTUACIÓN DESTACADA AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE LOS OBJETIVOS QUE ELLA PERSIGUE HAYA OBTENIDO ESA DISTINCIÓN. SU CARGO TIENE DURACIÓN INDEFINIDA, HASTA RENUNCIA O POR LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER FALTA GRAVE O DELITO DOLOSO ASI COMO LA VULNERACIÓN A NORMAS DE ORDEN PUBLICO Y BUENAS COSTUMBRES.

ARTICULO 25°.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. FORMULAR Y APROBAR LOS PLANES DE LA ASOCIACIÓN CREANDO LAS DEPENDENCIAS, ORGANIZACIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS FINES, NO SIENDO NECESARIO QUE SUS COMPONENTES SEAN MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
2. ACEPTAR LEGADOS Y DONACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN O DELEGAR PARA SU CELEBRACION A QUIEN CONSIDERE NECESARIO O DE ACUERDO A LAS ESCALAS DE PODERES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL.
3. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
4. CONVOCAR A TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN PARA LAS ASAMBLEAS.
5. ORDENAR LA INVERSION DE LOS FONDOS Y GASTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
6. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL SIEMPRE QUE LO ESTIME POR CONVENIENTE.
7. PROPONER LA REFORMA DEL ESTATUTO
8. ELABORAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS.
9. CREAR LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE DEMANDE EL BUEN SERVICIO DE LA ASOCIACIÓN.
10. APROBAR CRITERIOS DE SELECCION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL.
11. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, ANUALMENTE LOS BALANCES Y CUENTAS, ASI COMO LA MEMORIA ANUAL QUE INCLUYE LOS INFORMES DE LO EJECUTADO.
12. OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA GESTION DE LA INSTITUCION.
13. DIRIGIR Y CONTROLAR LAS OPERACIONES DE LA ASOCIACIÓN.
14. AMONESTAR A SUS MIEMBROS QUE INASISTAN A SESIONES DEL CONSEJO POR MÁS DE TRES (3) VECES CONSECUTIVAS O NO, PUDIENDO SOLICITAR A LA ASAMBLEA LA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL MIEMBRO AMONESTADO.
15. PROPONER A LA ASAMBLEA LA EXCLUSIÓN Y/O AMONESTACIÓN DE ASOCIADOS.
16. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TIENE A SU CARGO LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, SALVO AQUELLAS EXPRESAMENTE RESERVADAS A ESTA ULTIMA.
17. TODAS LAS DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

ARTICULO 26°.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REUNIRÁ CUANDO LO CONVOQUE SU PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES. HABRA QUORUM, CON DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE.

ARTICULO 27°.- LAS ACTAS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE LLEVARAN CUMPLIENDO LAS FORMALIDADES LEGALES, EN LIBROS LEGALIZADOS NOTARIALMENTE A TAL EFECTO, PUDIENDO LLEVARSE EN FORMA MANUAL O MECANICA

QUE NO CONTRAVENGAN DISPOSICIONES LEGALES. LAS ACTAS DE ASAMBLEA SERÁN SUSCRITAS POR QUIEN ACTUÓ COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y UN ASOCIADO DESIGNADO PARA TAL EFECTO. LAS ACTAS DEL CONSEJO SERÁN SUSCRITAS POR TOSO LOS CONCURRENTES.

ARTICULO 28°.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.
2. PRESIDIR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.
3. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
4. DIRIGIR LAS RELACIONES DE LA ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS.
5. ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, REALIZANDO LOS CONTRATOS, ACTOS JURIDICOS Y GASTOS NECESARIOS Y CONVENIENTES.
6. RENDIR CUENTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES EJECUTADAS.
7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, O CUANDO SEA SOLICITADA POR UN 25% DE LOS ASOCIADOS CUANDO MENOS.
8. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LA ASOCIACIÓN.
9. FIRMAR MANCOMUNADAMENTE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN CON EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE AUSENCIA Y/O IMPEDIMENTO DE ÉSTE, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10. LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA, CONTABLE, Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION
11. EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROYECTOS A LOS QUE SE AVOQUE LA INSTITUCION Y PROPONER LOS CAMBIOS QUE SE REQUIERAN. SIENDO NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE ESAS ACTIVIDADES EL VISTO BUENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
12. REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION.
13. BUSCAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO NACIONAL O EXTRANJERO, PUBLICA O PRIVADA, PARA LA CONSECUION Y LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCION, EN COORDINACION CON EL PRESIDENTE DE LA INSTITUCION.
14. ELABORAR LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
15. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
16. ADMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA INSTITUCION.
17. EJECUTAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, SUSCRIBIENDOLOS CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
18. PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO GENERAL ANUAL.
19. PROMOVER, FOMENTAR Y COORDINAR PROYECTOS DE INVESTIGACION, DE INVERSION, ENTRE OTROS.
20. SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL AVANCE DE LOS PROYECTOS APROBADOS.
21. CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, EJECUTIVO, DE APOYO Y DE ASESORIA.
22. INFORMAR REGULARMENTE O A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y COORDINAR CON EL LA EJECUCION DE PROYECTOS.
23. FIRMAR MANCOMUNADAMENTE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN.
24. CUMPLIR CON LOS DEMAS DEBERES QUE LE IMPONGAN EL ESTATUTO, REGLAMENTOS O DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.
25. SUSCRIBIR – CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - CONTRATOS DE VENTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES RESPECTO DE ÉSTOS.

ARTICULO 29°.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. DESEMPEÑAR LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS Y DE PADRÓN DE ASOCIADOS.
2. LLEVAR LAS ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
3. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EN AUSENCIA, IMPOSIBILIDAD O INCAPACIDAD DEL MISMO, DECLARADA ESTA POR LA ASAMBLEA GENERAL.
4. REPRESENTAR AL PRESIDENTE EN LAS TAREAS QUE ESTE LE ENCARGUE EXPRESAMENTE.
5. FIRMAR MANCOMUNADAMENTE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL TESORERO.
6. MANTENER EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 30°.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. FISCALIZAR Y EJERCER FUNCIONES DE CONTROL SOBRE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
2. PRESIDIR COMISIONES PARA DICTAMINAR SANCIONES A ASOCIADOS QUE INCURRIESEN EN FALTAS Y DELITOS.
3. REEMPLAZAR EN CASO DE AUSENCIA O LICENCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
4. FIRMAR MANCOMUNADAMENTE CON EL RESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
5. REVISAR LA CONTABILIDAD, ASÍ COMO EL ORDENADO REGISTRO DE LOS LIBROS Y LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE ÉSTOS
6. CONTROLAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA ASOCIACIÓN.
7. OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS.
8. LAS DEMÁS CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO
9. SUSCRIBIR – CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - CONTRATOS DE VENTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES RESPECTO DE ÉSTOS.

ARTÍCULO 32.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE HONORÍFICO:

- 1.- ESTABLECER Y MANTENER LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ORGANIZACIÓN.
- 2.- CONTROLAR LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN
- 3.- FELICITAR A LOS MIEMBROS DESTACADOS DE LA ASOCIACIÓN EN LOS DIFERENTES CARGOS QUE OCUPAN
- 4.- DERECHO A VOZ SOBRE LOS INFORMES, PROYECTOS Y AUDITORIAS QUE REALIZARA LA ASOCIACIÓN.
- 5.- REVISAR EL DESEMPEÑO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
- 6.- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN EVENTOS PÚBLICOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL
- 7.- FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS INTERNACIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN CULTURAL Y BÚSQUEDA DE FONDOS DE CARÁCTER ECONÓMICOS PARA CONCRETAR LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 33°.- LA INSTITUCION CONTARA CON COORDINADORES, GESTORES Y FORMULADORES DE PROYECTOS Y DEMAS PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 34°.- PARA LA DISPOSICION DE LOS FONDOS MAYORES A S/. 3.000(TRES MIL 00/100) NUEVOS SOLES Y PARA OBLIGAR A LA ASOCIACIÓN FRENTE A TERCEROS SE NECESITARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y LA DEL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

TITULO IV: DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 35°.- LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur PODRA SER DISUELTA CUANDO CONCURRAN HECHOS QUE SEGUN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS DETERMINEN SU DISOLUCION Y LIQUIDACION FORZOSA, O CUANDO ASI LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN DOS SESIONES CONSECUTIVAS CON EL VOTO CONFORME EN AMBAS SESIONES DE POR LO MENOS LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 36°.- EN LA SESION EN QUE SE ACUERDE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN, SE DESIGNARA UNA COMISION LIQUIDADORA, QUE SERA LA ENCARGADA DE DETERMINAR EL MODO DE PROCEDER Y DESTINO DE LA LIQUIDACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA ASOCIACIÓN. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, EN CASO DE LA DISOLUCION DEBERA SER DESTINADO A UNA ASOCIACIÓN, QUE CUMPLA FINES SIMILARES A LA ASOCIACIÓN

3. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE HABIENDOSE FUNDADO LA ASOCIACIÓN CIVIL Germina.Cciones... Perú Sur Y APROBADOS SUS ESTATUTOS ERA NECESARIO NOMBRAR LOS MIEMBROS DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES SUS PROPUESTAS.

LUEGO DE BREVE DELIBERACION Y DE LA VOTACION SE APROBO POR UNANIMIDAD DESIGNAR COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PERIODO 2013-2015 A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- PRESIDENTE : CÉSAR SANCHEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON DNI 29634793
- SECRETARIO : ALDO ROJAZ VASQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI 40988189
- TESORERO : ADOLFO ESCAJADILLO UMPIRE , IDENTIFICADO CON DNI 29417115

4. FACULTADES ESPECIALES PARA LA SUSCRIPCION DE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA.

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE ERA NECESARIO NOMBRAR A UN/OS REPRESENTANTE/S PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS ACTA DE FUNDACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN MINUTA Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS, PROCEDIÉNDOSE A DESIGNAR POR UNANIMIDAD AL SEÑOR CÉSAR MANUEL SANCHEZ GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON DNI 29634793, PARA QUE SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y SU INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS

NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2013; SE LEVANTO LA ASAMBLEA PREVIA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS ASISTENTES.

CÉSAR MANUEL SANCHEZ GONZÁLEZ
Presidente de la asociación Germina.Cciones... Sur Perú